



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2021-MDM

Miraflores 2021, noviembre 08.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, mediante el cual se conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, siendo este el Titular del Pliego.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"*. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Art. 84°, Inc. 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones de las Municipalidades Distritales es: *"Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia."*

Que, el Art. 2, Inc. 2.1 de la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley 27712, establece que se deberá conformar un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el numeral 2.2, de la Ley Nro. 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley Nro. 27712, señala que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, con Informe N° 00140-2021-DPSyS-GBSyDH-MDM, de fecha 19 de octubre del 2021; la División de Programas Sociales y Salud, pone en conocimiento que con fecha 16 de julio del 2021, se llevó a cabo la elección de las representantes para el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2021-2023; ello según consta del acta de reunión extraordinaria de los Comités del Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N° 00651-2021-GBSyDH-MDM, de fecha 19 de octubre del 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, en atención a lo informado por la División de Programas Sociales y Salud y en merito a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470; solicita sea derivado el expediente a Sesión de Concejo para aprobar la conformación del Comité de Administración Programa del Vaso de Leche; para que posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 628-2021-GAJ/MDM, es de la opinión que es procedente que, mediante Acuerdo de Concejo, se proceda con la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2021-2023; autorizando a su vez al Titular de la Entidad para que, a través de una Resolución de Alcaldía, promulgue la conformación del referido Comité.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2021-MDM, de fecha 22 de octubre del 2021, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores, autorizando al titular de la entidad para que, a través de una Resolución de Alcaldía, promulgue la conformación del referido comité.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712, en uso de las atribuciones y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, para el periodo comprendido desde el 01 de noviembre del 2021 al 31 de octubre del 2023, en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2021, de fecha 22 de octubre de 2021; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE                                  | DNI      | INSTITUCION CORRESPONDIENTE                                     | REPRESENTANTE  |
|---|----------|---|--|
| Ing. Luis Magno Aguirre Chávez          | 29399027 | Municipalidad Distrital de Miraflores                           | Alcalde- Presidente del Comité                         |
| Lic. Cinthia Grimanesa Ninahuamán Perca | 41178485 | Municipalidad Distrital de Miraflores                           | Funcionaria Municipal                                  |
| Lic. Zulema Gabina Quispe Rivas         | 29696494 | Micro Red de Salud Edificadores Misti                           | Representante del Ministerio de Salud                  |
| Mvz. Elard Paúl López Proaño            | 29698094 | Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Regional de Agricultura | Representante de la Asoc. de Productores Agropecuarios |
| Roxana Chávez Quispe                    | 29725014 | Representante del Comité Villa Esperanza                        | Representante de una Organización de Base              |
| Celia Pañihuara Casihuamán              | 46630718 | Representante del Comité Cristo Blanco                          | Representante de una Organización de Base              |
| Nelssa Raquel Neira Huamaní             | 41847372 | Representante del Comité Francisco Mostajo                      | Representante de una Organización de Base              |

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR**, al Alcalde para que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectivo lo establecido en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chávez  
ALCALDE